

blo al Santuario, y Cerro de los Remedios. Y el que llaman el Callejon del Obispo. Y puntos determinados para su composicion de que se trata.

Fox. 16. buelta á 18.

Fox. 35. buelta.

Fox. 13.

Fox. 18. y 13.

20

mas, y San Jacinto; cuyo corriente entra al Tular que llaman de Sancopinca; y sus sanjas, por ensolvadas, necesitan de limpia, con especialidad, en lo que toca á los Indios; y la Calzada, por baxa, hasta San Salvador, de que se alze, y terraplene, componiendose la cortadura, que enfrente á la Hazienda, que dicen los Camarones, atraviesa el ancho del camino; componiendose el Hoyo que totalmente lo impide, y que motivan las aguas de los Rios, y Sanjas de aquellas tierras. Tambien debe abrirse de Poniente, á Oriente, en respectiva capáz caja, mas adelante, en el Puente del Pueblo de San Bernabe; el qual se ha de reparar, y por angosto ampliarse, á proporcion del ancho de la calzada, sacando estendido, y recto, hasta el tular, el conducto; y otro que cruza el mismo camino, è igualmente, los demas, que se encañonen todos de mamposteria.

Desde el Pueblo referido de Escapuzalco, al de Tacuba, corre de Norte á Sur, el camino, y á su salida atraviesa su ancho, porcion de agua, que ha menester formal cauce, y por devajo de Puente; y en todo el camino, que va por entre dos sanjas, los conductos, que le perjudican, y que sirven para riegos en las Labores, deben hacerse firmes, y bien acondicionados; y desde el puente del Obraje, que se eleva, y terraplene la Calzada, para que quede expedita, con derriame en ambos lados.

Desde el puente referido, frontero del Obraje, á orilla de la Tarxea, se andubo otro camino, y ès el que nombran, en su informe los Maestros Alvarez, y Espinosa: el Callejon del Obispo, que sale al Molino prieto, y de alli al Cerro de los Remedios; para cuyo Santuario tambien lo ay Real del Pueblo de Tacuba; de donde cogen ambos el viento Lest, á Oest. El que dicen el Callejon del Obispo, de breve comun trafico de Pasajeros, y arnas, que vienen á esta Ciudad del Molino expuesto, y los contiguos el Blanco, y de los Morales, està angosto, yanegado del agua de la tarxea, y en toda su extencion debe darsele la amplitud, y altura q corresponde. El Real de Tacuba, reconocido, tambien, en la tarde del dia seis del mencionado Diciembre, y util al comercio de varias Haziendas del distrito, cuyos fructos se conducen á Mexico, como otras especies de bastimentos precisos, è indispensable á un á los Señores Exmos. Virreyes, la Real Audiencia, Tribunales, y Cavildo Eclesiastico, y Secular para el concurso á la festividad de la Santissima Virgen en su milagrosa Imagen de la Advocacion de los Remedios, venerada en este Santuario de su Nombre, que de mandato de su Magestad se haze annualmente, se handa con dificultad.

21

ficultad, assi por la Pila, y Caja de la agua (que se vió) de que para su expedicion se surten los Molinos, pues los derrames del de el Prieto caen al camino, y le inundan, aviendo la continuacion hecho una barranca, que lo estrecha, y lo imposibilitaria sin duda con el tiempo, si no se cierra, y macifa, encaminando las aguas, por zanja derecha, á la tarxea de Ortelanos, que se fabrique de mamposteria cubierta de losas; como por los dos Puentes, pues el que dà passo al agua està estrecho, y ha de ampliarse, y estenderse su empedrado; y el principal del Molino blanco, por ser la techumbre de madera sin bordos, amenazaba ruina, y peligro muy proximo, de hundirse; Requeria prompto presentaneo ocurso, y lo expidió V. Exc. antes de concluirse los reconocimientos con la eficacia, que save entodo lo que conduce á la utilidad de la Republica, por auto separado, segun refiere el Sr. Ministro en su representacion.

En la de los Alarifes se repiten los espressados remedios de abrir, y de ampliar zanjas: formar, y estender Calzadas: cubrir hoyos, y barrancas: hacer de mamposteria conductos, y tomas del Agua para siembras: y construir, y emendar Puentes; á que coadyuban todos los que informan, y piden, y el Sr. D. Domingo de Trespalacios, con la circunstancia de que contribuían al gasto los Labradores, como se està executando por que V. Exc. lo manda assi en su Superior Decreto.

La tarde del dia catorce propuesto, caminando, por las Lomas del Pueblo de Thacalco, se reconoció el Rio de Santorum, nombre antiguo, que ha mudado en el de San Joachin, y de Thecomachalco; y el de los Morales que se unen, y corren para el Lest, desde el Oest, por donde entran á la Compuerta de Villa Lengua, y su redundancia á la Laguna. El de San Joachin, ó Santorum, revienta despidiendo sus aguas, que vienen á Tacuba, y ha menester en la parte de las aperturas, bordos correspondientes Y la Compuerta de Villa-Lengua, que nuevamente se haga, se alce la Puerta, se ponga otra, se esplaye la entrada, para que sin estrepito den las aguas buelta por su curso hasta el Hospicio de Santo Tomas, se amplie hasta alli, en toda la distancia, su cauce con desahogo; formalisandose todo, de suerte, que abundando, por las lluvias, sus raudales, la Compuerta sirva de templador, dividiendo, lo que no pueda abrazar el conducto del Hospicio, y del Calvario. Y despues por la Hazienda de D. Vicente Revequi, se advirtió digna de condenarse (como las de mas de estos parajes) la toma de mamposteria, que

Fox. 68. Buelta.

Fox. 31. 48. buelta. 52. 61. buelta. 79.

Fox. 69.

Fox. 83.

Num. 9.

Rios de San Joachin, ó Thecomachalco antiguamente Santorum; y el de los Morales Compuerta de Villa Lengua, y Salto de Alvarado. Y puntos determinados para su composicion en que se entienda.

que sirve para riego en las tierras á zia la vanda del Sur, y que el Rio deve con formalidad limpiarse, y que se aborden, profunden, y macissen los portillos de ambos lados, hasta el crucero del Calvario; cuya Zanja, al Puente de Alvarado, requiere el mismo beneficio de bordos, y de limpia, ampliándose proporcionadamente, para que no se inunden los suelos inmediatos.

Fox. 34. buelta

Fox. 31. 52. y 79.
Fox. 47.

Fox. 59. buelta.
Fox. 69.

Num. 10.

Rios de Tacubaya Miz-
quaque, y Cuyoacan ó
S. Angel, y Arroyo de
Quaximalpa; y pütos de-
terminados para su com-
posicion, de que se trata.

Fox. 20. y 21.

Los Maestros advirtiendo, que á la Limpia, desde el crucero del Calvario, por el Puente de Alvarado al que dicen del Zacate, tienen obligacion los Successores de Revequi, por la merced de su agua, ponen los mismos remedios en los informes: concuerdan, los demas, en los suyos; y el Sr. Fiscal cuadyuba generalmente, D. Joseph Davalos añade, que se ha practicado, y se practica en el año anterior, y en el presente, el abrigo, con tierra, de la Arqueria de la parte del Poniente: la elevacion de la Calzada, por el viento referido, y el del Norte, hallándose fortificadas antes las Cepas, ó simientos, ó curso prevenido en la citada Junta de veinte y seis de Diciembre de mil seiscientos veinte y nueve, citando con equivoco, la Foxa 65 del Impreso del Desague, por ser la 63. buelta Remedio de que habla el Procurador General, sobre que deba formarse Laguna en el Exido de Chapultepec, segun la huvo, y se resolvió en la aüthorizadä determinacion propuesta. Y el Sr. Trespalacios, refiriendose á la diligencia, discurre que los Hacenderos están ligados á las expensas, por causa de los perjuicios. Y V. Exc. lo resolvió, conseqüente á su sentir, y á los que le sufragan, delegando facultad para la execucion de lo contenido en este numero, y en el octavo antecedente al Regidor D. Gaspar Hurtado de Mendoza, que no embarazandose en las demas ocupaciones de su empleo, y en las graves de Alcalde Ordinario, que expide con integridad zelosa, trabaja en la conclusion del nuevo cargo.

Son caudalosos los Rios de Tacubaya, Mizquaque, Cuyoacan, ó San Angel, y aun merecia el mismo nombre el que se titula Arroyo de Quaximalpa, que en los exidos de la Piedad vierte sus aguas, y los otros á la Laguna de Mexicalzingo, ó Chalco, á donde entran por el Oest, caminando para el Lest, y reconocidos el dia quince del proprio mes de Diciembre, el arroyo de Quaximalpa ha menester desensolvo, y en la buelta que dá al Poniente en la Hazienda de Antonio Alexo de Mendoza, Escrivano Real, y del Estado, que se enderece al Oriente. Los Rios: el de Tacubaya se halló con el cauce ciego, considerandose util que se pro-

profunde hasta su mayor vajo, y que en la calle que sale al camino Real, donde ha hecho una barranca, desempedrandola por la rotura que abrió de trescientas varas, se ponga, con mamposteria de calicanto, para su duracion, bordo. En los suyos el de Mizquaque por deviles han de hacerse, y reforzarse, limpiandose su albeo suficientemente hasta el paraje donde se incorpora con el de Cuyoacan, que otros llaman de San Angel. Considerose que el Puente que le falta. Echando el camino de el Pueblo de San Jacinto, y Convento de San Angel, á la banda del Sur, yendo de esta Ciudad para que se escusse uno de los dos que piden las caxas divididas, se construya en la union, firme de bobeda. Y se reflexó tambien que despues de correr juntos por el Pueblo de Cuyoacan camino de San Augustin de las Cuevas, y tierras del General D. Francisco Sanchez de Tagle, los bordos son de arena sin seguro, y que es muy preciso darle no solo con fortificacion correspondiente, sino abroquelando de mamposteria los preiles, donde no tengan la devida resistencia, y donde en la distancia de mas de cien baras, reventó para la parte de Mexico saliendo por alli la mayor parte de las aguas que inundan Hazienas vezinas, y caminos inmediatos; riesgo á que sino se ocurre en el modo mencionado, lo será para nuestra Capital de anegacion.

Fox. 35.

Fox. 31. 47. 51. 62.
buelta

Fox. 79 69. buelta.

Fox. 83.

Ningunos reparos añaden los Peritos en su informe, aunq repiten los relacionados de seguridad de bordos, su construcción, y resguardo de mamposteria, donde flaquean, y se requiere, la fabrica de el Puente de bobeda en la union de los dos Rios de Mizquaque, y San Angel, y la Limpia, y profundidad en diversas partes de sus caxas; á que convienen con referencia á la inspeccion generalmente el Ingeniero, los Regidores, el Procurador General, el Sr. Fiscal en su respuesta, y el Sr. D. Domingo de Trespalacios, con toda especificacion, y la de que eroguen las exentas los vezinos de Tacubaya para la obra de su Rio, como q por las utilidades, que reciben de sus aguas, están en obligacion de conserbar su corriente, sin detrimento de los Proprios de la Nobilissima Ciudad, y de su Publico, y para las de los otros, los Labradores conforme á sus pertenencias; y que hallandose en terminos del Estado se ponga la practica, y las disposiciones á la de su Gobernador con la calidad de concluirlo en fin de Abril, en que se embiará Persona para reconocerla. Y á todo desirio V. Exc. en su Decreto justissimo; á que se da cumplimiento, como se dirá despues con individualidad.

F2

La

Num. 11.

Calzada de Chapultepec, y la Piedad, caminos reales que abrazan, los de sus divisiones. comprehensivos del Valle de Toluca, y otros de los Puertos de Acapulco, Vera-Cruz, y sus costas, y de varios Obis-pados de la mayor estension; y pútos determinados para su composicion que se practica.

Fox. 20. y 21.

24

La especulacion antecedente del propio dia quince de Diciembre, comprehendió las calzadas de Chapultepec, y la Piedad, circunstanciadissimas, por los varios caminos, que comprehenden utiles. La de Chapultepec, los de Tacubaya del valle fecundo de Toluca, Metepec, Ystlahuaca, Tenango, y Maninalco, que traen como ella, el rumbo de Oest, à Lest, para Mexico; y para sus vecinos, y los de otros diversos, y poblados Lugares, muchissimos Zerdos, efectos que producen, y en abundancia semillas; de modo que la de el trigo llega à quarenta mil cargas la que entra en esta Ciudad para su abasto; y la del maiz, que iguala si nó su pera al de la fértil Provincia de Chalco, y de Tlalmanalco, excede de cien mil, la annual proporcionada Coscha pues otras tantas con el agregado de diez, y nueve mil y quinientas, se cogieron en el año de quarenta, y seis, cuya eficacia dió motivo, à que fuese el que lo relaciona, de Commissario por el superior Gobierno, con facultades amplissimas à consulta de la Novilissima Ciudad, y à voto del Real Acuerdo para retener, y remitir porcion de granos, y en los Autos de sus diligencias consta, con claridad, todo lo expuesto.

La de la Piedad abraza los caminos reales de S. Angel, y las Animas, titulo de la Ermita donde se divide, en el que va para S. Augustin de las Cuevas, y el que coge para Chalco el de S. Augustin de las Cuevas, lo es del Puerto de Acapulco, su Costa, Tierra caliente, y muchas de la vanda del Sur, de cuyo rumbo (como los demas relacionados) al Norte, corre para esta Ciudad, y la abastece de ropas, y frutos de la China, de Afucars, Mielles, y otras especies diversas. El de Chalco sirve para el Puerto de Vera-Cruz, su costa, y otros del Arzobispado de Goathemala, sus Obis-pados sufraganeos, y el de Oaxaca, y la Puebla; de cuyas Provincias vienen Cacaos, Añil, Grana, Jalapa, las mercaderias de Europa, texidos de la tierra, y tantos necessarissimos generos, que no pueden sin molestia decirse.

Ambas calzadas, por su deterioracion, se vieron con necesidad de alzarfe, para que queden sin baxos, y con desague; empedrandose la de Chapultepec, hasta su puente, y hasta el que le sigue en tierras de la Sr^a. Doña Maria Magdalena Davalos, Condesa de Miravalle. Y los caminos con preficion de elevarfe, cubrirfe, y por consecuencia, sus hoyos; abordarse, y estenderfe los caules de los Rios del numero antecedente, que imposibilitan, con inundacion, los transitos, de modo que no pudieron pazarfe el de Churubusco,

el

Fox. 32. y 33.
Fox. 49. buelta. 52.
59. y 81.

Fox. 83.

Num. 12.

Rios de Tehuacan Papalotla, y los demás de Tezcuco: Valle de Oculma, q̄ sirvió antes de Laguna; y su antiquissima Presa; y pútos determinados para su composicion perfectamente acabada.

Fox. 23. à 25.

25

el de San Augustin de las Cuevas, despues de su division, y antes dificilmente se andaba el de las Animas, desde su Ermita, para coger no solo la Calzada de la Piedad referida, sino tambien la de S. Antonio Abad, de costosa nueva fabrica, devida al zelo del Exc. Sr. Conde de Fuen Clara, y à sus disposiciones; pues el Puente antiguo ha menester, que se haga con la ampliacion respectiva, y anden à sus empedrados; y los dos del llano de Nativitas, que se reformen dandoles del todo firmeza, que subsista.

Lo mismo que en las diligencias, dicen en sus informes el Ingeniero, y Peritos; à que desieren los Regidores, el Procurador General, y los Señores Fiscal, y Superintendente, con la estension de que se empienden, y apretilen las Calzadas, y de que los costos se erogen de los Proprios de la N. C. hasta el termino de su Jurisdiccion; y en adelante, à el Pueblo de San Augustin de las Cuevas, del caudal de los Vecinos, y de los que tengan las Villas, y Lugares del Señorío del Estado; cuyo Dueño contribuya, con igualdad, de sus Rentas.

Todo resuelve V. Exc. que se haga en su Decreto citado, y elige, para lo que incluyen los limites de Mexico, al Rexidor D. Juan Antonio Vmaran; y para lo que coge en su estension el Estado, à su Governador; cuyo empleo se verifica, nuevamente, en el mismo circunstanciado, individuo; y en uno las comisiones, que requieran dos eficaces sujetos, sin dudá, por que equivale à muchos, el nominado, y su expedicion, y alcances à mayores incumbencias, segun prueba la execucion de los reparos de este, y del anterior numero, à que le dedica, distinguidamente, con actividad infatigable.

Entre las muchas aguas, que llenan nuestra Laguna, y la provocan à que nos de sustos con amenazas de estragos, son de grave consecuencia, distintas vertientes de los altos de Espexer, Otumba, Calpulalpa, Tepeapulco, y los Jardines: el Rio de S. Juan Teotiguacan: el de Papalotla, y de Tezcuco: el de Tulantongo, y diversos Arroyos, que en la actualidad titulan: de Guatinchan, de Guexotla, de Caravallido y Flores, que genetalmente vienen de Lest, a Oest, aunque con algunas obliquedades, sus Albeos; en que no se halló reflexa de consideracion, naviendose con proligidad visto en los dias diez, y ocho, y diez, y nueve del mencionado Diciembre; comenzandose por la Calzada de S. Christoval, que con sus accessorios, se reserva al lugar, que tiene en lo respectivo à el Real Desague, à que toca.

G

Los

Los propuestos temidos raudales numerosos entran, con impetu en la Laguna de Mexico; si bien, en la ancianidad, no venian à ella el Rio de S. Juan Teguacan, y las vertientes de los mencionados Altos; porque en el Valle de Acolman, vulgarmente de Oculma, que cae al Norte, y por esso se especifican con este viento sus aguas, estendido de labores en nuestros tiempos, en los passados se retenian con la pressa, cuya duracion en mas de un siglo, manifiesta su magnifica fabrica. Reconocióse en su tramo de mil quatrocientas y cinquenta Varas, por la parte interior del rumbo mencionado; por que la exterior que mira al Sur, contigua à los Pueblos de Quanalà, y de Tepezpam, tenia impedido su transito. no solo con multitud de varios espesos arboles, sino con las Casas de los Naturales de los referidos Pueblos; à las que servia de pared, la misma Pressa.

Viose entonces en ella la rotura de cien baras, y al lado de la Compuerta, la que se hizo de proposito para desague del Rio de San Juan propuesto, dandósele por alli cauce esplayado, y à las demas aguas, Zanja competente al fin de la misma Pressa, desvaratado su termino.

Juzgaronla util, necessaria su conservacion, y su edificio indispensable en lo desvaratado, con la propia firmeza de lo existente, en el acto de la especulacion, los Peritos sin discordia; pero la tienen, despues, en sus informes, porque el Ingeniero D. Feliz Prospero varía, y quiere, que antes de que se resuelva el punto, se haga nivelacion, para ver si las aguas corren al lado ò puesto, por la abra de los Montes, à los Rios, que vierten sus aguas à zia la Puebla; en que padeció graves equívocos; porque el mismo asegura en su representacion, que tienen el curso à nuestra Laguna; porque la menos considerable abra, es eminente cumbre, respecto del llano en que caen estas corrientes; porque ningunos Rios, van de esta parte à la Puebla; y porque las aguas no pueden salir por donde vienen.

Los Alarifes Alvarez, y Espinosa, abaluando en cinco mil pesos, la construccion del tramo de la apertura, y la de el de las cien baras de la ruina, ratifican consequentes su dictamen: los Regidores, el Procurador General, los Señores Fiscal, y superintendente lo sufragán, y lo fundan con varias razones, y la especialissima de evidencia de hecho en las corrientes del Rio, y los altos de Orumba, que se ven, y se han mirado siempre, correr à nuestra Laguna, en tanta abundancia que le da de crecimiento una sesma, segun se juzgó en Junta General de veinte, y seis de Diciembre, de mil

Fox. 24.
Quaderno de las diligencias del Comissario.
Fox. 13.

Fox. 32.

Fox. 35. bueltas.
Fox. 39. y 51. bueltas.
19. buelta.
74. y 75.

mil seiscientos veinte, y nueve, en donde, se resuelve la Pressa, segun el memorial, dado à la estampa, de los Autos del Desague; de lo qual D. Joseph Davalos ajusta: q son Ochenta y tres quentos, tres mil trescientos treinta, y tres, y una tercia baras cubicas de Agua, la que se quitá al vaso de Tescuco, restituyendose à su destino el de Oculma; y el Procurador General deduce: que sin embargo de que se mandò hacer la Pressa en la referida Junta à fines del año de seiscientos veinte y nueve, y de que se acabò, con perfeccion el siguiente de treinta; en cinco meses à costo de veinte y tres mil, y quinientos pesos segun la Lapida, que aun existe en la Compuerta, es mas antigua la calificacion de su importancia, y anterior tambien su fabrica pues fue estrago, entre los considerables, de la ultima anegacion: *Este año* (son palabras del citado impreso) *de mil seiscientos veinte y nueve, dia de San Matheo* (el veinte uno de Septiembre) *Sobrevino la inundacion general.... rompiendo las Calzadas Albarrada de San Lazaro Pressa de Oculma, y las demas:* con que antes del Acuerdo de la expresada Junta de veinte y seis de Diciembre, en que se determina la Pressa, la hubo, segun se evidencia; y fue edificio, y no nueva construccion, la executada en Junio de seiscientos, y treinta.

Mandò V. Exc. componerla, segun los juicios; y consultas, que preceden, para que el Valle de Oculma se restituyesse à su antiguo util estado de Laguna: en su estension se encarcelassen las aguas de las espuestas vertientes: las crecidas del Rio de Teguacan; y las del de Papalotla caudaloso, se encaminen con el tiempo, à su vaso, floreciendo la esperanza, que hubo desde su resolucion, de que el Procurador General hace memoria. Y V. Exc. la tubo de su persona dandole la Commission, y mandando despues que se le diese los cinco mil pesos del abaluo, de efectos del Real Desague, à consideracion de que avia de gastarse mayor summa en la Calzada de San Christoval de su pertenencia; cuya perfeccion ofrece de sus caudales el Real Tribunal del Consulado, à quien se avia pedido, para la obra de la Pressa; y suplicò la commutacion relacionada, por evadirse del gravamen de cuentas al Real Tribunal suyo, deduciendo, en consulta de diez y nueve de Febrero de este año, inconvenientes, y razones gravissimas.

El Comissario (Author tambien de esse extracto) fiado en su resignacion, sinò en su alcance, para cumplir el mandato, reiterò inspeccion prolixa, y consultò que à mas del reedificio tasado en cinco mil pesos de las cien baras de Pressa,

Fox. 39. buelta.

Fox. 83.

Fox. 59. buelta.

Autos de la Calzada de S. Christoval Fox. 17. à 20.

En los mismos Autos. Fox. 34. à 37.

sa, y del de la apertura inmediata à la Compuerta, donde se dió cauce al Rio, era menester terraplenarlo, para que no lastimasen la nueva obra las aguas, que tenian por alli curso: que se sacasen de raiz los arboles contiguos, y se destuyessen las muchas casas, a las que servia de pared la misma Pressa, pagandose à sus Dueños su valor, à juicio de Peritos cuyo importe era de consideracion, fuera de la cantidad del abaluo; con la qual, sin embargo, executaria la fabrica, y sus nuevos agregados, relevandole de que à el Real Tribunal de cuentas, las diese, segun se le prevenia, assi por los motivos, que exonen el Prior, y Contules, y por otros de gravissimo peso: como porque era de utilidad del Real erario, que avia de esponder mayores sumas, gravandose à las del exceso en servicio de su Magestad, y la Republica; y escusandose à los passos del ajuste de cuentas en su Real Tribunal, donde las muchas, que se liquidan, demoran necessariamente el curso, à pesar del incenante trabajo, que ponen, con eficacia los Señores sus Ministros.

Defirió à su instancia V. Exc. en virtud del parecer, y respuesta de los Señores D. Domingo de Tres palacios, y D. Pedro Vedoya, de tres, y cinco de Marzo, se executó todo puntual, y brevemente con la disposicion, y arte del Alarife D. Miguel de Espinosa; y no solo lo abaluardo, y lo añadido del tramo de las cien baras, y del de la rotura donde se avia abierto cauce, del Desmorte, y de la demolicion de las Casas, satisfaciendose à sus Dueños, segun certificò lo que pedian, sin reclamo, sino mas de lo ofrecido; por que se construyeron ciento treinta, y una baras nuevamente de Pressa: en su antiguo ambito muchos estrivos, y varias composiciones; y se está haciendo (por reciente arbitrio de V. Exc. en el Acto de su especulacion) Puente de boveda al albeo de la Compuerta, (à que se dieron cimientos, que le faltaban) por el lado exterior, que cae al Sür de la Piessa, para que se reconozca, y quede camino util, mudado por alli, el viejo dificultoso; y por el interior que mira al Norte, y que resiste el impetu de las aguas, terraplen de Céspedes que sirva de segunda muralla.

Seránlo perpetuamente, y timbre de V. Exc. sus disposiciones, para la conservacion de la obra, de que al menos mensualmente la reconozca el Alcalde Mayor de la Ciudad de Tezcuco: de que los Gobernadores, y Oficiales de Republica de Tepepam, de Quanala, y Tezoyuca diariamente la cuiden, siendo de su cargo el perjuicio que se hiciera, de que no avisen al Sr. Juez del delague: y de que

los

Diligencias del Comisario.
Fox. 13. à 19.

los dos ultimos Pueblos, y D. Juan Francisco Picasso Dueño de la Hazienda de Santa-Cruz queden en el vinculo de los reparos menores, de que con el tiempo tenga necesidad, en remuneracion de los Surcos de agua, dos à este, y uno à los Indios, de que se les dió merced; haciendosele à los Naturales con participio de todos los de la Doctrina de Acolman, la de la Pesca, y utilidades, que la Laguna produzga, con la obligacion propuesta, y la de que conserven en lo futuro expedito el camino; cuyo tránsito capaz authorizó V. Exc. primero en su Estufa, y despues eficazmente à Cavallo; que su zelo al bien comun dobla su Espiritu, honrando à la fabrica, y su Author, con aprovaciones publicas, conformes à las circunstanciadas del Ingeniero D. Feliz Prospero, y Capitan D. Manuel Alvarez, Maestro de Arquitectura, y mayor de la de esta N. C. q iban nombrados à el fin de la calificacion, siendo general en todos los de la Comitiva Ilustré de V. Exc. y de particular aprecio la del Sr. D. Domingo de Trespalacios, y Escandon, por su grande inteligencia, ingenuidad, y aplicacion; cuyo aplauso no cabe en mi Lengua, aunque se multiplicasse (28.) todo lo testifica D. Juan Martinez de Soria, Secretario del Rey N. S. y Mayor de Gobernacion, y Guerra de esta Nueva España en los Autos de la visita de V. Exc. que conservará su Archivo, y los de el tiempo el prodigio de que el Superior mandato, diese, à quien no le tiene, ingenio, con que acertasse, por milagro, sin duda de la Obediencia, unica gloria, de quien la consiguió, con los obsequios, prestando oydos à el Orden, Lengua à la voz, pies à el camino, y manos, instantaneamente a la obra (29.)

Como las vertientes espressadas, que caminan para Oculma se encierran en su Valle, se dirijan à tierra caliente las de los Volcanes, y de su Sierra Nevada, de que se forman los poderosos, siempre, sobervios Rios, que antiguamente llamaban de Tenestepango, Tepopula, y Amecameca, con cuyo generico ultimo nombre, à un se conocen hasta oy, que en lo especifico se titulan, de Tenestepango, de Panuaya, y del Salto; y si bien con distancia, corren todos de Lest, à Oest, y se dicen aguas del Sür, à motivo de que entran, por este viento à la nuestra, las de la Laguna de Chalco, a donde caen, con otras las referidas.

Para la diversion mencionada se pensaron dos pressas de igual magnificencia, è importancia Deviose su discurso à la Junta General, de veinte, y seis de Diciembre de mil seiscientos veinte, y nueve: su construccion al Excmo. S.

H

Mar-

(28.)

Non mihi si linguæ centum
sint, Oraque centum.
Virg. Georg. Lib. 2. vers. 43.

(29.)

Auson: ad Theodol.
Non habeo ingenium: Cessat
sed iustit, habeo.
Cur me posse negem, posseque
ille putat.
Invalidas vires ipse excitat: &
juvat idem.
Qui juvat: obsequium sufficit
esse meum. Tacit. Lib. 5. annal.
D. Bernard. de præcept. &
dispensat.

Num. 13.

Rios de Amecameca: sus especificos nombres, aguas de los Volcanes, y de su Sierra Nevada; antiguas Pressas, para darles à tierra caliente curso, utilidades de su restauracion; y puntos sobre el, particular; cuya determinacion está suspensa.